

INTERVENCIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA, JOSÉ ANTONIO ALONSO,
EN EL DEBATE SOBRE LA LEY DE LA CARRERA MILITAR
EN EL PLENO DEL CONGRESO.

El señor MINISTRO DE DEFENSA: Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, antes de iniciar el debate sobre el proyecto de ley de la carrera militar, comparezco para presentarlo ante SS.SS. una vez que el Gobierno lo remitió a las Cortes a finales del pasado mes de noviembre y que ustedes han podido analizarlo de acuerdo con los plazos previstos en la Cámara.

Al elaborarlo y enviarlo, cumplíamos un objetivo del Gobierno y atendíamos al mandato recibido con la entrada en vigor de la Ley de Tropa y Marinería. Es cierto que el proyecto ha padecido unos meses retraso sobre las previsiones, retraso por el que pido disculpas, pero créanme cuando les digo que esta licencia temporal ha estado motivada por el deseo de perfeccionar el proyecto que se estaba elaborando. No obstante, hemos cumplido, en cualquier caso, con el deseo final suscrito por todos los grupos de la Cámara de disponer de este proyecto de ley. Asimismo, quiero hacer notar que la producción normativa en el área de Defensa está siendo muy digna de consideración en esta legislatura. Es una producción amplia, que ha abordado y sigue abordando aspectos fundamentales de nuestra Defensa en sus diversas dimensiones y con perspectivas de futuro. Además, una producción coherente en cuanto a su desarrollo, procurando la secuencia lógica de las sucesivas normas, así como la idoneidad del momento de su aparición, en el caso, por ejemplo, de la Ley de Tropa y Marinería.

Señorías, señora presidenta, tras la Directiva de Defensa Nacional 1/2004, firmada por el presidente del Gobierno, y que ya contenía mandatos fundamentales en relación con los contenidos de esta nueva ley, por lo que respecta, en concreto, al personal militar, sacamos adelante un Real Decreto-ley de indemnizaciones para compensar a las víctimas de las misiones internacionales en las que participa España. Por otra parte, el Parlamento aprobó la Ley Orgánica de Defensa Nacional y vino a dar respuesta con ella a buena parte de los cambios acaecidos en el escenario estratégico, en la sociedad española, y en el propio seno de las Fuerzas Armadas, estableciendo unas bases actuales sobre las que construir el andamiaje de nuestra Defensa en los tiempos futuros. También en dicha ley se instaba la regulación de ciertos aspectos relacionados con el personal de nuestros Ejércitos y que reciben ahora su tratamiento debido en el proyecto que presentamos. En tercer lugar, el problema perentorio que padecíamos en cuanto al número de efectivos de tropa y marinería nos obligó a adelantarnos y a promover la correspondiente ley ya en el año 2005. Por lo demás, no olvido el mandato legislativo vigente recogido en la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, que consiste en abordar una nueva regulación de los derechos fundamentales de los militares profesionales, una regulación que, a juicio del Gobierno, y espero que de SS.SS., deberá suceder a esta ley cuyo proyecto abordamos hoy, siguiendo la secuencia lógica de las normas.

Señora presidenta, señoras y señores diputados, el proyecto de ley que hoy debatimos constituye un hito nuevo en la evolución de nuestras Fuerzas Armadas durante las últimas décadas. Históricamente, como bien saben, debemos asociarlo a la Ley 17/1989, que reguló y regula el régimen de personal militar profesional y que materializaba lo apuntado en la de criterios básicos de la Defensa Nacional y de la organización militar, promulgada en 1980, por la que se había iniciado la adaptación de nuestras Fuerzas Armadas al sistema constitucional de 1978. También está vinculada a la más reciente Ley 17/1999, de régimen de personal de las Fuerzas Armadas, que procuró responder a los diversos cambios acaecidos en la sociedad española, así como a un concepto estratégico distinto que demandaba nuevas misiones y exigía ya la plena profesionalización de los Ejércitos. Hago notar que si entre aquellas dos leyes referidas al personal militar discurrió una década, ahora serán más de ocho años los que disten entre la anterior Ley de régimen de personal y la Ley de carrera, que ahora presentamos. Por otra parte, si entre la Ley de 1980 y la de 1989 transcurrieron nueve años, ahora, solo ha pasado un año y medio desde la publicación de la Ley Orgánica de la Defensa. Quiero decirles con esto que la cadencia es razonable, que no hay dilación en el proceso de modernización de nuestros Ejércitos y, además, que hay una coherencia intrínseca y explícita en la sucesión de las normas. Técnicamente, comparado con la de 1999, el proyecto actual consta de menos artículos y disposiciones y procura evitar detalles que deben y son evidentemente reglamentarios. Además, incorpora nuevos contenidos sobre varios aspectos, tales como la reglas de comportamiento, la aplicación del principio de igualdad, la definición de las categorías militares, los centros universitarios de la Defensa, la homologación de los centros militares de formación y sobre todo un verdadero diseño de carrera para todos los profesionales de las Fuerzas Armadas.

Pero más allá de estos aspectos descriptivos o técnicos -importantes, evidentemente-, quiero decirles que de lo que se trata fundamentalmente es de disponer de una ley que aborde dentro de un conjunto coherente los aspectos más relevantes que perfilan la vida y el itinerario profesional de un militar, una ley consecuente a la vez que debe -lo hace- integrar los cambios y las modificaciones en nuestro entorno, así como la experiencia y los resultados de las leyes que la precedieron, y de un modo muy especial una ley con perspectiva que atienda a los requerimientos del futuro. Lo he dicho con anterioridad en muchos foros. Tenemos unos militares excelentes, unos militares que están a la altura y que se encuentran entre los mejores del mundo, pero esto solo seguirá siendo así en las próximas décadas si adoptamos en estos momentos las medidas necesarias y adecuadas para conseguirlo. Por consiguiente, la finalidad principal del proyecto que hemos remitido al Parlamento es lograr la mayor calidad posible de los miembros de nuestras fuerzas Armadas y relacionadamente de la organización a la habrán y en la que habrán de servir en los tiempos venideros y a tal propósito de calidad, señorías, debemos atender tanto a la hora de captar y formar a nuestros militares como a la hora de establecer los procedimientos de ascenso y selección para el desempeño de las distintas responsabilidades.

Desde esta concepción, señora presidenta, señoras y señores diputados, la formación de nuestros militares constituye un elemento crucial, de lo cual es consciente el Gobierno, como puede comprobarse en el texto remitido. La formación es fundamental tanto en el nivel de la formación inicial como en el del perfeccionamiento a lo largo de todo el itinerario profesional. En este nivel de perfeccionamiento, la enseñanza no solo deberá dirigirse a la actualización de los conocimientos necesarios para el empleo o a su ampliación para acceder a otros de mayor responsabilidad, sino que también se tratará de adquirir títulos y especializaciones que adapten o reorienten los perfiles profesionales. En cuanto a la formación inicial, el proyecto contiene una reforma notable, la cual constituye uno de sus aspectos más destacados. En este se profundiza y se va más allá de lo que se trató en la Ley de 1989 cuando a las enseñanzas impartidas en los centros docentes militares, que permitían el acceso a las escalas de oficiales y suboficiales, se les daba la equivalencia con las titulaciones del sistema educativo general. Esta es la situación actual. En el futuro, si finalmente el Parlamento lo aprueba, la obtención además de un título del sistema educativo general será requisito para acceder a dichas escalas, títulos que serán de grado universitario en el caso de los oficiales, de formación profesional de grado superior en el caso de los suboficiales y de formación profesional de grado medio en el caso de los soldados y marineros. En ambos casos, estas titulaciones acompañarán a una formación militar excelente e imprescindible, la que se requiere para el desempeño profesional, y atender a las necesidades de la organización y preparación de las unidades, así como su empleo en las operaciones. Por lo tanto, la formación militar excelente y de carácter operativo, complementada con titulaciones civiles de grado universitario o de formación profesional, en relación con lo cual quiero hacer algún comentario, algunas precisiones.

El planteamiento que el proyecto contiene no es una ocurrencia arbitraria, sino que en mi opinión está muy bien fundamentado. Se trata de formar excelentes militares dentro de la complejidad de cometidos y tareas a las que deben responder ya hoy y en el futuro los miembros de las Fuerzas Armadas. Señorías, debemos evitar la simplificación que sería reducir la actividad militar a lo escuetamente operativo. Por supuesto que la obtención del mejor profesional desde el punto de vista operativo es inexcusable, es fundamental y está en la base de la organización militar, pero hay otras áreas que deben complementarla. Hay áreas, como la gestión de recursos, la comunicación social, las relaciones internacionales, determinados aspectos relacionados con las altas tecnologías y otras más, en las que un militar de hoy -no digamos del futuro- va a emplear también una parte muy importante de su vida profesional. Por lo tanto, la pregunta es: ¿Cuáles son los varios soportes en los que viene a asentarse la formación?

Son, en resumen, tres: una formación básica y general en los términos indicados, tanto de carácter civil como militar; una preparación operativa del mejor nivel posible y, a la vez, una socialización dentro del ámbito castrense que permita interiorizar los principios y valores característicos e ineludibles de la institución. ¿Cómo y dónde se va a impartir esta formación para el acceso a las escalas de oficiales y suboficiales? En atención a todo lo expuesto, finalmente hemos optado por la alternativa que hemos expuesto en el texto del

proyecto de ley. Se va a seguir realizando en academias militares que gestionarán el régimen de vida de los alumnos e impartirán, naturalmente, la formación militar, así como la conducente al título de formación de profesional en el caso de suboficiales y, en el caso de los oficiales, las enseñanzas necesarias para obtener los títulos universitarios del sistema educativo general se impartirán mediante un sistema de centros universitarios de la Defensa ubicados en dichas academias y adscritos a las universidades. Como pueden imaginar es un sistema exigente porque el ingreso, que será simultáneo, deberá cumplir con lo requerido para acceder a las enseñanzas de grado universitario y superar las pruebas para entrar en las academias y porque además prevé una selección objetiva a lo largo del proceso de formación. Se trata así de una apuesta importante y, sin duda, compleja pero que no eludimos porque estamos convencidos de su necesidad y de su contribución a un objetivo que, como creo, compartimos. El objetivo es formar del mejor modo posible a quienes ejercen una profesión que demanda los mayores sacrificios cuando se trata de defender a España cumpliendo los preceptos constitucionales. También se trata de que a los militares que han de participar tanto en misiones internacionales como en la preservación de la seguridad y el bienestar de los ciudadanos reciban la mayor y mejor formación posible; a militares que, no lo olviden, deben estar preparados para afrontar situaciones de riesgo y ajustar su conducta al respeto a las personas y al derecho internacional; para los que la disciplina, con lo que esta significa de obedecer lo mandado y mandar con responsabilidad, tiene que estar asumida; a personas, a militares que deben ejercer un liderazgo ante los subordinados, adquiriendo prestigio con su ejemplo y preparación; a quienes se exige comportarse con lealtad y compañerismo y prepararse para alcanzar el más alto grado de competencia profesional, por mencionarles solo algunas de las reglas de comportamiento que contiene el artículo 4 del proyecto de ley que hoy debatimos.

Así mismo, señorías, este es un proyecto que contiene importantes medidas derivadas de la evolución y los avances de nuestra sociedad, a la que nuestros militares pertenecen y sirven, y que deben ser incorporadas nítidamente a la vida diaria y a la organización de nuestros ejércitos. En el proyecto se potencia la igualdad de género y se declara a la aplicación de los militares –tanto hombres como mujeres- todo lo previsto para la conciliación de la vida profesional, personal y familiar, naturalmente con las adaptaciones necesarias para las misiones encomendadas a las Fuerzas Armadas. Se establece la aplicación de las medidas de protección y prevención frente a la violencia de género y se reconocen los derechos de las mujeres militares, igualándolos con los reconocidos a todas las mujeres que trabajan para el Estado. En definitiva, se apuesta por la igualdad y se aplican principios ya asimilados en el ámbito de la Administración General del Estado.

Señorías, el personal militar es clave en la transformación actual y permanente de nuestros ejércitos. Disponer de unas Fuerzas Armadas que respondan a los requerimientos de este tiempo y del que viene, capaces de cumplir con excelencia los cometidos y misiones encomendadas por nuestra Constitución y por la Ley de la Defensa Nacional, requiere prestar una gran atención a los recursos humanos que las sustentan. Para el conjunto de la

organización la distribución correcta de las responsabilidades y del sistema de ascensos son fundamentales. El sistema de ascensos que recoge el proyecto es más simple y racionalizado que el actual y se homogeneizan los criterios a emplear en las diferentes escalas. Desde la antigüedad a la elección, dependiendo del orden de ascenso del que se trate, y pasando por otros procedimientos, como la clasificación, el sistema está encaminado a potenciar cada vez más el mérito y la capacidad, incentivando la preparación y la dedicación profesional. Asimismo, señoras y señores diputados, a la hora de presentar este proyecto de ley también merecen mención el redimensionamiento de los efectivos y, de un modo especial, la renovación de los cuerpos y escalas.

En cuanto al número, se procede a un nuevo dimensionamiento de los efectivos. Las nuevas cifras son el resultado de combinar las necesidades de la defensa con las disponibilidades demográficas, económicas y de reclutamiento. Fijamos ahora un número entre los 130.000 y los 140.000 efectivos, incrementamos levemente el número de oficiales y suboficiales hasta los 50.000 –ahora hay 48.000-, pero se redistribuye a favor del número de los suboficiales y, finalmente, reducimos el número de oficiales generales, que pasa a ser de 200.

Sobre la renovación de los cuerpos y escalas, quiero recordarles que esta ya se señalaba en la Directiva de la Defensa Nacional y venía demandada desde la Ley 8/2006; una renovación que incluye, por primera vez, a los militares de las escalas de tropa y marinería. En el proyecto que hemos presentado se mantiene la diferenciación entre cuerpos de carácter específico, de acuerdo con los requerimientos de cada ejército, y cuerpos de carácter común de las Fuerzas Armadas. Ahora los cuerpos generales con un mayor número de especialidades asumirán los cometidos de los cuerpos de especialistas de cada uno de los ejércitos. Por consiguiente, hay modificaciones a favor de una estructura algo más simple, que va a redundar en la flexibilidad y en la eficacia, tanto en el nivel organizativo como en el operativo, al cual el primero debe servir.

En cuanto a la estructura de cuerpos y escalas se refiere, el gran cambio tiene lugar en las escalas, la nueva escala única de oficiales. Actualmente, en los cuerpos generales de los ejércitos y de infantería de Marina existe una escala de oficiales y otra superior de oficiales. Con esta ley desaparecerán ambas para dar paso a una única escala de oficiales. Se termina así con el modelo de escalas diferenciadas y dentro de esta reorganización viene a potenciarse a la vez la figura de los suboficiales, quienes, a partir de ahora, van a asumir nuevas responsabilidades incrementándose, por tanto –es lógico y natural, y ocurre en todos los ejércitos del mundo desarrollado-, su peso dentro de la organización militar. Este planteamiento se considera mejor y tiene el respaldo interno de las Fuerzas Armadas, es razonable y el Gobierno considera necesaria la reforma. Me parece, señorías, que no hay discrepancias sobre el fondo ni sobre los objetivos y, por tanto, espero que obtenga el respaldo político de este Parlamento.

Señores y señores diputados, por lo general, este tipo de cambios solo suelen presentar un problema, el de ejecución y, especialmente, el de tránsito desde la situación actual hasta la que habrá de producirse en su caso a consecuencia de la aprobación de la ley. Como no puede ser de otro modo, el proyecto incluye dichos procedimientos de transición y yo espero de SS.SS. que los asuman o que los mejoren. No es un reto, es un ruego que les hago explícitamente. Les pido que, si estamos de acuerdo en lo fundamental, en los objetivos y en la determinación de las necesidades de las que los deducimos, procuremos ponernos de acuerdo, evitemos la confrontación en el campo de respuestas o soluciones cuando son fundamentalmente técnicas, sea respaldando las que se ofrecen o aportando otras que, por lo que respecta al Gobierno, no tendremos dificultad en asumir si vienen a resolver mejor las cuestiones que nos preocupan y los objetivos que nos proponemos. Todos estos aspectos, los mencionados y otros más, tienen que ver con las vicisitudes por las que, como bien saben, discurre y evoluciona la vida profesional de quien hoy y mañana servirá a nuestras Fuerzas Armadas.

Lo regulamos, señoras y señores diputados, desde la necesidad de adaptarlos al nuevo escenario militar que hemos proyectado ya previamente en nuestro ordenamiento jurídico e introducimos cambios con el propósito de garantizar la calidad y de asegurar la máxima eficacia. Es un paso más ineludible en el proceso de modernización y de transformación de las Fuerzas Armadas. Puedo asegurarles que en su elaboración han predominado, sobre todo, los criterios de carácter profesional. Por tanto, salvo discrepancias graves en este sentido creo que no contiene ninguna dificultad política que no podamos superar.

Es un proyecto que ha habido que discutir mucho técnicamente, que llegó al Consejo de Ministros con el conocimiento y el apoyo de los ejércitos y del Estado Mayor de la Defensa y sobre el que nada más tener la aprobación del Gobierno, en las 24 horas siguientes, comenzamos las relaciones con los grupos parlamentarios de cara a una tramitación que, por supuesto, esperamos que lo mejore.

Puedo asegurarles, señorías, que el Gobierno, en coordinación con el Grupo Parlamentario Socialista, está dispuesto a recibir y a integrar constructivamente todas sus aportaciones.

Muchas gracias por su atención.